



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120230002300. Villavicencio, treinta (30) de enero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante JESUS ALBERTO CARVAJAL SANTA (q.e.p.d.), se advierte que contiene las siguientes falencias que a continuación se relacionan:

- 1.- Dada la ambigüedad del certificado de libertad y tradición aportado con la demanda respecto del inmueble que conforma el activo sucesoral del presente asunto, este Juzgado requiere a la parte demandante a fin de que allegue el documento de la referencia con una fecha de expedición no superior a la de un mes.
- 2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 489 del CGP, en el sentido de adjuntar a la demanda el avalúo catastral de los bienes relictos en los términos establecidos en el artículo 444 ibidem.
- 3.- Apórtese la totalidad de documentos correspondientes con destino a la DIAN para la expedición del paz y salvo requerido para este asunto.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado **DARWIN ANDRES MORA MORALES** en los términos y para los fines del mandato conferido por la señora **ALBA ROCIO JARAMILLO SANCHEZ** en su calidad de madre y representante legal de la menor **LAUREN SOFIA CARVAJAL JARAMILLO**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 020 del 03 DE MARZO 2023.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**